

**OFERTAS PARA PARCELAS LIBRES EN RECINTO FERIA
FERIAS Y FIESTAS 2026 ALCALÁ DE HENARES**

ÍNDICE

OBJETO	2
PARTICIPANTES.....	2
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.....	2
ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL RECINTO FERIA 2026 – EXTRAORDINARIA...	4
ANEXO II PLANO	5
ANEXO III DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	6
ANEXO IV TASAS	7

OBJETO

La Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares inicia un procedimiento extraordinario para las parcelas que han quedado vacantes en el Recinto Ferial para las Ferias y Fiestas 2026, que se celebrarán entre el 21 y 30 de agosto (inclusive). La vigencia de la autorización, siempre que se cumplan con lo indicado en las Bases existentes en 2025, será para el año 2026, con posibilidad de prorrogar por 2 anualidades más, año a año, siendo la duración máxima de la adjudicación de 3 años, incluidas las prórrogas.

PARTICIPANTES

No podrán participar en este procedimiento si:

- Tienen cuatro autorizaciones de instalación en el Recinto Ferial.
- Cuentan con sanción firme en el año 2024 y/o 2025 en el Recinto Ferial de nuestra localidad.
- No se ha instalado la atracción/negocio autorizada siendo adjudicatario de una parcela en el Recinto Ferial.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Todas aquellas entidades que no se encuentren reflejadas en el apartado anterior y estén interesadas en obtener adjudicación de alguna de las parcelas libres (Anexo II), deberán presentar el Anexo I antes del día 16 de junio a las 14:00 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las parcelas libres del Recinto Ferial se realizará conforme a la mayor oferta económica. Las parcelas ofertadas contarán con unas dimensiones máximas determinadas.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor importe ofertado, constituyendo este el criterio principal de adjudicación.

Una vez analizada la oferta económica más alta, los servicios técnicos municipales comprobarán la viabilidad de su implantación en la parcela correspondiente atendiendo a las dimensiones solicitadas.

Cuando las dimensiones de la primera oferta clasificada permitan compatibilizar la instalación de otras actividades, se continuará la adjudicación siguiendo el orden decreciente de las ofertas económicas presentadas, adjudicándose sucesivamente aquellas solicitudes cuya instalación resulte compatible (por dimensiones) con el espacio disponible restante.

En caso de empate entre ofertas económicas, tendrá preferencia la solicitud presentada con anterioridad, atendiendo a la fecha y hora de registro oficial de entrada.

No obstante, los servicios técnicos municipales podrán, motivadamente, limitar o rechazar la instalación de una actividad concreta por razones de seguridad, accesibilidad, distribución equilibrada de actividades, interés general, criterios técnicos o de oportunidad.

En caso de resultar adjudicatario, deberá:

- Aportar la documentación que sea requerida, en los plazos que se establezcan.
- Cumplir lo indicado en las Bases Reguladoras para la adjudicación e instalación de atracciones / negocios para las Ferias y Fiestas 2025 de Alcalá de Henares.
- Abonar la tasa, la oferta realizada, la fianza y los consumos, dentro de los plazos indicados.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL RECINTO FERIAL 2026 – EXTRAORDINARIA

Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

La parcela ofertada por el Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares es de 45 m x 10 m.

Dimensiones solicitadas (mxm)	Actividad	OFERTA ECONÓMICA (€) INDEPENDIENTE DE LA TASA

INSTRUCCIONES:

- Paso 1. Escribir los datos personales: nombre, DNI o CIF, correo electrónico y teléfono.
- Paso 2. Indicar los siguientes datos:
 1. Dimensiones solicitadas, en metros. Deben ser iguales o inferiores a las dimensiones máximas de la parcela.
 2. Actividad. En las parcelas en las que esta casilla está en blanco, debe escribirse el tipo de actividad que se solicita, entre las siguientes:
 - Caseta.
 - Atracción infantil.
 - Atracción de todos los públicos.
 3. Oferta económica en euros. Es **independiente de la tasa**.

DECLARO QUE:

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo a:

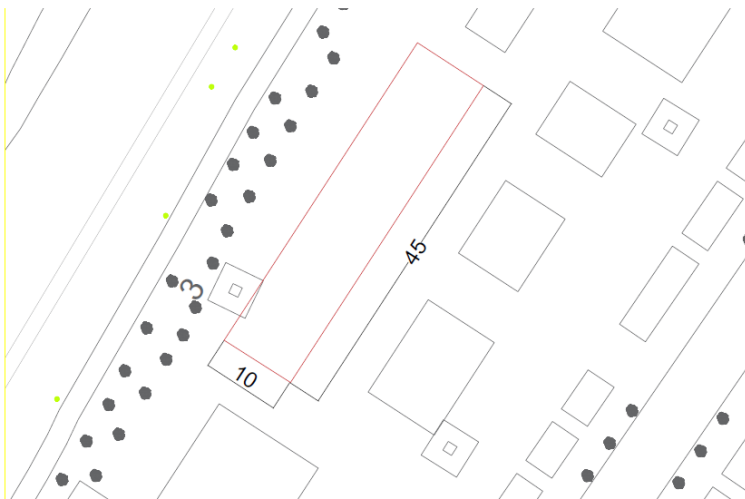
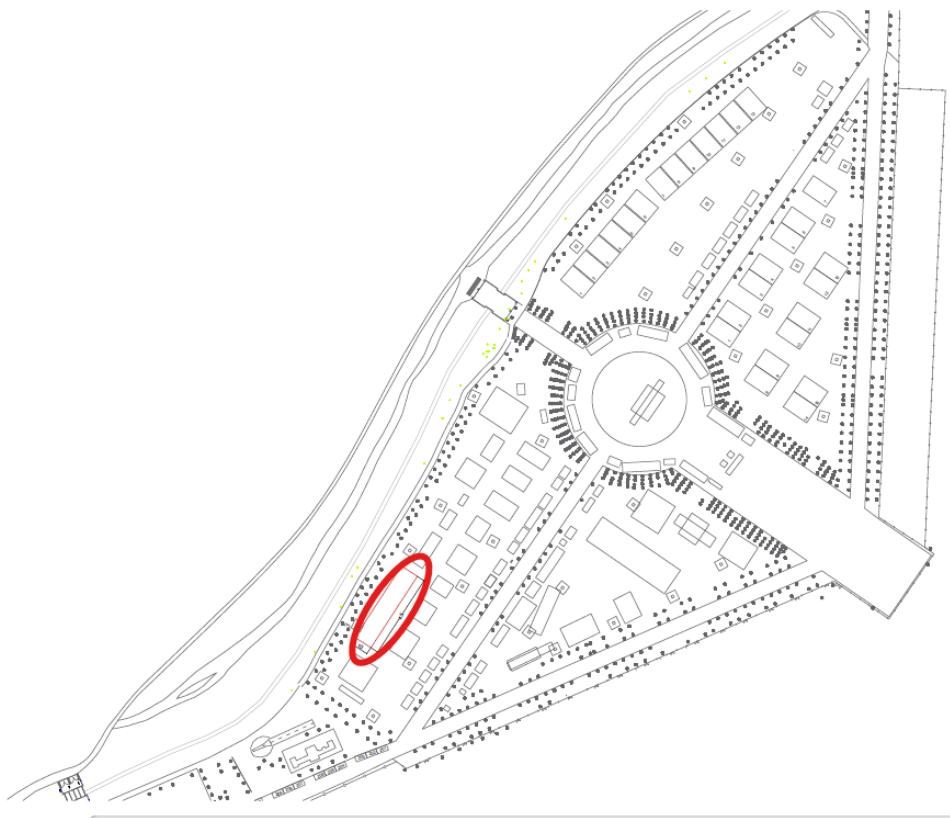
- Aportar la documentación que me sea requerida, en tiempo y forma.
- Cumplir lo indicado en las Bases Reguladoras para la adjudicación e instalación de atracciones / negocios para las Ferias y Fiestas 2025 de Alcalá de Henares.
- Abonar la tasa, la oferta realizada, la fianza y los consumos, dentro de los plazos indicados.0

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

ANEXO II PLANOS



Detalle de la parcela

ANEXO III DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- **Atracción:** aquellas que funcionan con movimiento producido por fuerza mecánica o eléctrica y/o con estructuras en las que los usuarios han de situarse en su interior. Se clasifican en **infantiles y/o todos los públicos**. Quedan excluidas las Atracciones catalogadas de adultos.

Las taquillas de deberán situarse dentro del espacio autorizado como parcela.

- **Casetas:** estructuras en las que el público se sitúa en el exterior y desarrolla una actividad de habilidad (tiro, canasta de baloncesto, carreras de camellos, dardos...) o de azar (tómbola o bingo). Queda prohibido la entrega de premios tales como: cuchillos, machetes, elementos punzantes y/o contundentes, así como aquellos que sean de vidrio, cerámica o similar que, por su potencial peligrosidad, pudieran comprometer la seguridad del recinto. Si se considerara que algún elemento de estas casetas pudiera incumplir este requisito podrá ser intervenido cautelarmente por los servicios técnicos municipales y las FFCCSS.

ANEXO IV TASAS

ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Tipo de puesto	TARIFAS	
B) Casetas		
B.1.- Casetas (tiro, rifas, juegos...) tramo inferior	$\leq 20 \text{ m}^2$	990,00 €
B.2.- Casetas (tiro, rifas, juegos...) tramo 1	$> 20 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 35 \text{ m}^2$	50,00 € m ²
B.3.- Casetas (tiro, rifas, juegos...) tramo 2	$> 35 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 50 \text{ m}^2$	48,00 € m ²
B.4.- Casetas (tiro, rifas, juegos...) tramo 3	$> 50 \text{ m}^2$	45,00 € m ²
C) Atracciones infantiles y todos públicos		
C.1.- Atracc. infantiles no mecánicas, tramo inferior	$\leq 200 \text{ m}^2$	1.400,00 €
C.2.- Atracc. infantiles no mecánicas, tramo superior	$> 200 \text{ m}^2$	7,50 € m ²
C.3.- Atracciones infantiles tramo inferior	$\leq 50 \text{ m}^2$	1.100,00 €
C.4.- Atracciones Infantiles tramo 1	$> 50 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 115 \text{ m}^2$	23,00 € m ²
C.5.- Atracciones Infantiles tramo 2	$> 115 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 150 \text{ m}^2$	20,00 € m ²
C.6.- Atracciones Infantiles tramo 3	$> 150 \text{ m}^2$	10,50 € m ²
C.7.- Atracciones todos los públicos tramo inferior	$\leq 100 \text{ m}^2$	33,00 € m ²
C.8.- Atracciones todos los públicos tramo superior	$> 100 \text{ m}^2$	23,00 € m ²